

INFORME SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza, proceso la UNIDAD ADMINISTRADORA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP desiste del recurso de reposición en subsidio el de apelación. Sírvese proveer. *Santiago de Cali, 14 de febrero de 2022*

Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	LUZ ADRIANA DIAZ RENGIFO
DEMANDADO	UGPP
RADICACION	76001310500520140024300

AUTO INTERLOCUTORIO No. 350

Santiago de Cali, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

El apoderado judicial de la ADMINISTRADORA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP en calidad de demandada. Mediante escrito del 12 de enero del 2022, desiste del recurso de reposición en subsidio el de apelación pesentado el 15 de diciembre del 2021.

De conformidad con el numeral segundo del artículo 316 del CGP, las partes podrán desistir de los recursos interpuestos, los incidentes promovidos, las excepciones propuestas y los demás actos procesales. Así mismo, el juez puede abstenerse de la condena en costas y perjuicios, entre otros casos, cuando se trate del desistimiento de un recurso ante el juez que lo concedió.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento del recurso de reposición en subsidio el de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia del 15 de octubre de 2020, la cual quedará en firme una vez ejecutoriada esta providencia.

SEGUNDO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela María Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfc449aa06809e2fab0570021b1512f5109a50b68d9b169bdd43add348814b76**
Documento generado en 14/02/2022 10:21:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>